



San Isidro, 27 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 229-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Arequipa, el Informe n.º 621-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 1011 y 1023-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fechas 19 y 20 de mayo de 2025, respectivamente, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.º 1053-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Apurímac, el Informe n.º 1065-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, el Informe n.º 1699-2025-MIDIS/PNCM-UTCJMAR de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Cajamarca; el Informe n.º 557-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 705-2025-MIDIS/PNCM/UACCÓN de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1505-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante el Informe n.º 229-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Arequipa, el Informe n.º 621-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 1011 y 1023-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fechas 19 y 20 de mayo de 2025, respectivamente, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.º 1053-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Apurímac, el Informe n.º 1065-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, el Informe n.º 1699-2025-MIDIS/PNCM-UTCJMAR de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Cajamarca; se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2J83VJN**



UNIDAD TERRITORIAL/OCT	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FINCHA INFORME
APURÍMAC	SANTA TERESITA	LAS ABEJITAS	CIAI	CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL PNCM Y JESUSA PUMA ARTEAGA, FIRMADO EL 22 DE ABRIL DE 2025, CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS	10-2025-MIDIS/PNCM/UT-AP
AREQUIPA	VIRGEN DE LA ASUNTA	NIÑOS DE OCOÑA	CIAI	CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA, FIRMADO EL 30 DE ABRIL 2025 Y CON PLAZO DE VIGENCIA DE 10 AÑOS	28-2025-MIDIS/PNCM/ACAA
CAJAMARCA	LUCMACUCHO	SERVICIO ALIMENTARIO LUCMACUCHO	SA	CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y EDUARDO GUEVARA INFANTE, FIRMADO EL 11 DE ABRIL DE 2025 CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS,	03-2025-MIDIS/PNCM/LMTG
CALLAO	LOS JARDINES	COMUNAL VILLA LOS REYES	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, FIRMADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y CON VIGENCIA DE 5 AÑOS	5-2025-MIDIS/PNCM/UTCALL/YSF
HUANCAVELICA	VIRGEN PURISIMA	IE MARISCAL CACERES	CIAI	ACTA DE FACILITACION DE ESPACIOS FÍSICOS DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL PNCM Y IE MARISCAL CASTILLA, N° 04-2025, FIRMADO EL 13 DE MAYO DE 2025 Y CON PLAZO DE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS	35-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
HUANCAVELICA	VIRGEN DEL ROSARIO	ATALLA II	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUCARÁ, FIRMADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 Y CON VIGENCIA DE 5 AÑOS	34-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
LAMBAYEQUE	UNIDOS POR LA NIÑEZ	LAS FLORES II	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ, FIRMADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 Y CON VIGENCIA DE 5 AÑOS	01-2025-UTLAMBAYEQUE-CIAI LAS FLORES II-YJECY

Que, con el Informe n.º 557-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de mayo de 2025 sustentando en el Informe n.º 72-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 391,201.82 (Trescientos noventa y un mil doscientos uno con 82/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL/OCT	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
APURÍMAC	SANTA TERESITA	LAS ABEJITAS	CIAI	15
AREQUIPA	VIRGEN DE LA ASUNTA	NIÑOS DE OCOÑA	CIAI	20
CAJAMARCA	LUCMACUCHO	SERVICIO ALIMENTARIO LUCMACUCHO	SA	33
CALLAO	LOS JARDINES	COMUNAL VILLA LOS REYES	CIAI	30
HUANCAVELICA	VIRGEN PURISIMA	IE MARISCAL CACERES	CIAI	45
	VIRGEN DEL ROSARIO	ATALLA II	CIAI	30
LAMBAYEQUE	UNIDOS POR LA NIÑEZ	LAS FLORES II	CIAI	37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2J83VJN**



Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025;

Que, con el Informe n.º 705-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1505-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 391,201.82 (Trescientos noventa y un mil doscientos uno con 82/100 soles) ; conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 391,201.82 (Trescientos noventa y un mil doscientos uno con 82/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:



UNIDAD TERRITORIAL/OCT	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
APURÍMAC	SANTA TERESITA	LAS ABEJITAS	CIAI	15
AREQUIPA	VIRGEN DE LA ASUNTA	NIÑOS DE OCOÑA	CIAI	20
CAJAMARCA	LUCMACUCHO	SERVICIO ALIMENTARIO LUCMACUCHO	SA	33
CALLAO	LOS JARDINES	COMUNAL VILLA LOS REYES	CIAI	30
HUANCAVELICA	VIRGEN PURISIMA	IE MARISCAL CACERES	CIAI	45
	VIRGEN DEL ROSARIO	ATALLA II	CIAI	30
LAMBAYEQUE	UNIDOS POR LA NIÑEZ	LAS FLORES II	CIAI	37

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución son contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE¹
GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
Por KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

¹Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	256	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	SANTA TERESITA	660	LAS ABEJITAS	20279	CIAI	15	ACONDICIONAMIENTO	16	S/ 23,055.89	S/ 122.00	S/ 23,177.89
2	257	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	VIRGEN DE LA ASUNTA	45	NIÑOS DE OCOÑA	36969	CIAI	20	ACONDICIONAMIENTO	12	S/ 29,835.06	S/ 161.00	S/ 29,996.06
3	259	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LUCMACUCHO	87	SERVICIO ALIMENTARIO LUCMACUCHO	36888	SA	33	ACONDICIONAMIENTO	-	S/ 69,621.62	S/ 287.00	S/ 69,908.62
4	260	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	LOS JARDINES	104	COMUNAL VILLA LOS REYES	21178	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	16	S/ 51,162.37	S/ 249.00	S/ 51,411.37
5	262	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	VIRGEN PURISIMA	412	IE MARISCAL CACERES	36992	CIAI	45	ACONDICIONAMIENTO	24	S/ 87,648.00	S/ 384.00	S/ 88,032.00
6	262	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	VIRGEN DEL ROSARIO	809	ATALLA II	21454	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	28	S/ 65,937.40	S/ 263.00	S/ 66,200.40
7	267	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	UNIDOS POR LA NIÑEZ	799	LAS FLORES II	36021	CIAI	37	ACONDICIONAMIENTO	16	S/ 62,215.48	S/ 260.00	S/ 62,475.48
												TOTAL :	112	S/ 389,475.82	S/ 1,726.00	S/ 391,201.82